## RESERVADO

RESOLUCION (R) Nº 2. -

SANTIAGO, 12 de Abril de 1988.

## VISTOS:

a) El Oficio (RES). Nº 62, de 11.ABR.988., del Sr. Director de la Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri -Palma", por el que remite Minuta (RES). Nº 1, de fe cha 10 de los corrientes, de la Subdirección del Plan tel, que involucra al Detective (PM) don Juan Jose BARJA FLORES, Instructor del Tercer Año "A" y a Aspi rantes a Oficiales Policiales.

b) Los antecedentes anexos, declaraciones de los Aspirantes del Tercer Año "A" del Plantel, del personal de Guardia, Conductores Policiales, y Cuentas Escritas de los funcionarios y As pirantes involucrados en los hechos investigados.

c) Las facultades que me . con cede el Reglamento de Disciplina del Personal de la -Policía de Investigaciones de Chile.

## CONSIDERANDO:

1.- Que se estableció en la investigación interna practicada por la Subdirección de la Escuela de Investigaciones Policiales, que el día Lunes 04.ABR.988., entre las 22:30 y 01:00 horas aproximadamente, el Detective Sr. Juan José BARJA FLO RES realizó una clase Teórico-Practica al Tercer Año "A", del que es Instructor, consistente en un simula cro de captura, desorientación e interrogatorio, acti vidad no autorizada ni del conocimiento de sus Supe - riores, y que se llevó a efecto lesionando la dignidad del Aspirante del Primer Año "A", don Mauricio -FLORES RODRIGUEZ.

2.- Que la mencionada activi dad, concebida y planificada por el Detective Sr. BAR JA, implicó la transgresión de precisas normas internas del Plantel; la utilización de material policial, vehículo y armamento, en contravención a las disposi-ciones reglamentarias correspondientes, y el llevar a sus dirigidos a la obediencia irreflexiva.

3.- Que en actuación poste rior a los hechos, el Detective Sr. BARJA intento des virtuar la gravedad de las faltas cometidas, al in fluir sobre Aspirantes de su Curso para tergiversar la narración de los sucesos, lo que se encuentra acre ditado en el resultado de las indagatorias efectuadas.

4.- Que en sus descargos , el mencionado Oficial no desvirtúa su responsabilidad en las faltas cometidas.

RESUEL VO:

Detective 10. - SANCIONASE al

(PM) don Juan José BARJA FLORES, de dotación de la Es cuela de Investigaciones Policiales "Presidente Artu ro Alessandri Palma", dependiente de esta Jefatura, con la medida disciplinaria de : "SEIS DIAS DE PERMA NENCIA EN EL CUARTEL", por incurrir en faltas relativas al prestigio de la Institución, contra el Sistema Jerárquico, el Buen Servicio y con Abuso de Autoridad, señaladas en los parrafos 1º, 2º, 3º y 5º, del Art. - 6º, Título II, del Reglamento de Disciplina del Perso nal de la Policía de Investigaciones de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una processa de Chile, al con cebir y ciocutan una concessa de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con cebir y ciocutan una cebir de Chile, al con ceb cebir y ejecutar una practica teórico-policial con As pirantes del Tercer Año "A" del Plantel, valiendose de su condición de "Instructor"; actuando con negli gencia en el cumplimiento de las disposiciones supe riores al vejar en su dignidad a un Aspirante, todo ello sin el conocimiento ni la autorización de sus Su periores, extralimitándose en sus funciones.

2.- NOTIFIQUESE al afectado por el Sr. Director de la Escuela de Investigaciones Policiales, Subprefecto don Pedro CHANDIA ANDRADES, o por quien este designe, procediendo de acuerdo a la normativa institucional.

ANDTESE,

TRESE .-

OR RIQUELME DELGADO Prefecto Inspector Jefe de Instrucción.

COMUNIQUESE

Y REGIS-

## HRD/lapm. Distribución:

- Jepers.
- Subdiradm (1)
- Escipol.
- Afectado
- (1) Carpeta
- Archivo (1).